



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- ✗ Decreto 10/1987, de 13 de febrero, regulador de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria 749
- ✗ Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores al Decreto 77/1986 751
- ✓ Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Orden de 16 de febrero de 1987 por la que se realiza convocatoria pública de ayudas a la investigación 752

2. Personal

- Consejería de la Presidencia. — Correcciones de errores a las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de psicólogo y otra de médico adjunto en el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas 752
- Consejería de la Presidencia. — Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos de varias plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria 753

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Concentración parcelaria de la zona de Villaverde de Trucíos 758

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncios de conciertos directos, anuncios de subastas en trámite de admisión previa y corrección de errores . 758

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública 759

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Concurso-oposición libre para tres plazas de operarios del taller mecánico y corrección de errores 760

2. Subastas y concursos

- Rionansa. — Anuncio de subasta «mejora intersección acceso a Rioseco» 760

3. Economía y presupuestos

- Anievas. — Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio 761
- Polanco. — Impuesto municipal de circulación de vehículos 761
- Junta Vecinal de Cóbreces. — Aprobación del presupuesto general para 1987 761

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias de obras con destino a bar y a ultramarinos-bar 761
- Ribamontán al Mar. — Licencias de obras con destino a bar-restaurante y a carnicería-charcutería 762

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 2/87 y 6/87 762
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 311/86 y 352/86 ... 762
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 806/86 y 1.092/86 763
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 1.171/84 763
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 972/86, 175/83, 277/86 y 590/86 763

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 10/1987, de 13 de febrero, regulador de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

El capítulo III del título IV de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la

Administración de la Diputación Regional, se refiere a los derechos y deberes de los funcionarios, y dentro del mismo, el artículo 44 establece el derecho a vacaciones, licencias y permisos, regulándose por vía reglamentaria.

Lo anterior exige aprobar la regulación correspondiente, que se inspira en la normativa estatal y que supone un grado más en el desarrollo de la citada Ley.

En su virtud, a propuesta del consejero de la Presidencia, oída la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Capítulo I. Ámbito de aplicación

Artículo primero.

1. Las presentes normas serán de aplicación al personal funcionario e interino al Servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

2. Al personal eventual a que se refieren los artículos 2.º-4 y el capítulo I del título V de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública (L. F. P. D. R.), le será de aplicación este Decreto, con las limitaciones inherentes a su condición, y las expresamente establecidas en el artículo 76.2 de dicha Ley.

3. El personal laboral se regirá en esta materia por el Estatuto de los Trabajadores, las disposiciones de desarrollo del mismo y los convenios específicos.

Capítulo II. Vacaciones

Artículo 2.º

El personal afectado por este Decreto tendrá derecho a disfrutar, durante cada año completo de servicio activo, de una vacación retribuida de un mes, o a los días que en proporción le correspondan si el tiempo servido fuera menor.

Artículo 3.º

1. La vacación se disfrutará preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año, salvo que, a petición individual del interesado y salvaguardando las necesidades del servicio, se le conceda en período distinto.

2. El consejero de la Presidencia podrá acordar, oídos los representantes del personal y el informe de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, que se disfruten en un solo mes de los tres citados, siempre que se cubran los servicios estrictamente necesarios.

3. Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, la vacación anual podrá disfrutarse en un solo período, o en dos de quince días, a elección del interesado y salvaguardando las necesidades de los servicios. A este fin, los turnos de vacaciones deberán comenzar necesariamente los días 1 y 16 de cada mes.

Artículo 4.º

1. Las unidades administrativas confeccionarán, previa consulta con su personal y con la suficiente antelación, las relaciones para el disfrute de vacaciones, de modo que se garantice el funcionamiento de los servicios.

2. Las relaciones se elevarán a los respectivos directores regionales, quienes, a su vez, lo elevarán al secretario general técnico, quien, como jefe superior del personal de la Consejería, conforme al artículo 20.2.c) del Decreto 27/1986, de 9 de mayo, resolverá.

3. El seguimiento y control de las vacaciones, y las modificaciones que, oído el comité de personal, por rigurosas necesidades del servicio sea preciso efectuar, se justificarán por los jefes de servicio o unidad inferior, en su caso, y se comunicarán asimismo a los directores regionales y al secretario general técnico.

Artículo 5.º

El personal femenino podrá disfrutar la vacación a continuación de la licencia de alumbramiento, siempre

que no le haya correspondido con anterioridad dentro del año natural.

Capítulo III. Licencias

Artículo 6.º

1. La petición de licencia por enfermedad se entenderá solicitada y concedida por el hecho de la presentación del informe médico o baja, y se presentará en la unidad administrativa de personal de la Secretaría General Técnica respectiva dentro del plazo de veinticuatro horas.

Si el personal estuviera afiliado a la Seguridad Social, a los efectos de la asistencia sanitaria se utilizarán los modelos de este régimen general o de cualquier otro.

2. Los partes de continuidad se presentarán dentro del período anterior de licencia.

En todo caso, el personal deberá justificar las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia por causa de enfermedad o incapacidad transitoria.

3. La Secretaría General Técnica de la respectiva Consejería, a través de las unidades correspondientes, adoptará las medidas precisas para comprobación, en su caso, del curso de la enfermedad, pudiendo pedir informes médicos, revisiones, etc.

4. La documentación relativa a esta licencia se pasará a la Dirección Regional de la Función Pública, para constancia en el expediente personal.

5. Las licencias por enfermedad implicarán plenitud de derechos económicos, de carácter fijo y periódico, hasta su alta o, en su caso, la correspondiente declaración de incapacidad, garantizando la Diputación Regional, con cargo a su presupuesto, la percepción de la totalidad de los derechos económicos citados, completando así, en su caso, las compensaciones a que tengan derecho los beneficiarios.

6. En caso de accidente de trabajo, seguirá percibiendo todos los conceptos incluidos los no periódicos ni fijos, cuya cuantía se determinará por la media de doce meses anteriores a la fecha del accidente.

Artículo 7.º

1. El personal femenino tiene derecho, en caso de embarazo, a disfrutar licencia durante un período de seis semanas antes del parto y ocho después de éste, pudiendo sumarse al último el tiempo no disfrutado del primero sin posibilidad de prórroga.

2. A la solicitud se acompañará informe médico expedido por facultativo competente que acredite que la gestación se encuentra en las seis semanas anteriores al parto.

En su momento deberá presentarse el libro de familia.

Artículo 8.º

La licencia por matrimonio tendrá una duración de quince días, y podrá acumularse, a petición del interesado, a la vacación anual retribuida o a cualquier otra clase de permiso.

Artículo 9.º

1. Para la realización de estudios sobre materias directamente relacionadas con el ejercicio de la función, previo informe favorable del secretario general técnico correspondiente, podrán concederse licencias por el tiempo que aquéllos duren, con derecho a percibir las retribuciones básicas y el complemento familiar.

2. Si se trata de «órdenes o comisiones de servicio», el interesado percibirá la totalidad de sus retribuciones, sin perjuicio de la consideración, cuando proceda, de «residencia eventual», a efectos de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 10.

Con subordinación a las necesidades del servicio, podrán concederse licencias por asuntos propios, sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá exceder nunca de tres meses cada dos años.

Capítulo IV. Permisos

Sección primera. Permisos por motivos familiares, de estudios o sindicales

Artículo 11.

En los supuestos y por las causas que se indican a continuación, suficientemente justificadas, se concederán los siguientes permisos:

a) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, sea preciso desplazarse a distinta localidad, el permiso será de cuatro días.

b) Un día por traslado de domicilio sin cambio de residencia.

c) Durante los días de su celebración, para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de centros oficiales, con un máximo de diez días al año.

d) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en la forma que se establezca.

e) Una hora diaria de ausencia del trabajo, por lactancia de un hijo menor de nueve meses. Este derecho podrá ser ejercido igualmente por el padre siempre que demuestre que no es utilizado por la madre simultáneamente.

f) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una disminución de jornada de trabajo de un tercio o de un medio, con una reducción proporcional de sus retribuciones.

Artículo 12.

Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, de acuerdo con la legislación del Estado.

Sección segunda. Permiso general por razones particulares

Artículo 13.

1. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá disfrutar en el transcurso de un año de hasta seis días de permiso.

2. El referido permiso, siempre con subordinación a las necesidades del servicio y previa autorización, podrá utilizarse, completa o fraccionadamente, en cualquier época del año, pero sin que pueda acumularse al período de vacaciones. Cualquier acuerdo denegatorio

de este permiso o de su forma de disfrute deberá constar por escrito y estar motivado.

3. El período anual a efectos de utilizar este permiso se entiende prorrogado hasta el 10 de enero del año siguiente.

Capítulo V. Competencias

1. La concesión del disfrute de la vacación anual fuera de los meses de julio a septiembre y de las licencias por estudios o por asuntos propios es competencia de los respectivos secretarios generales técnicos, sin perjuicio de la delegación que pudieran conferir.

2. Corresponde a los secretarios generales técnicos y, en su caso, a los directores regionales, respecto al personal adscrito a sus centros directivos, la concesión del disfrute de la vacación anual dentro de los meses de julio a septiembre, las licencias por matrimonio y los permisos regulados en los artículos 11, 12 y 13 del presente Decreto.

3. En todo caso, se comunicará a la Secretaría General Técnica correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este Decreto y resolver las cuestiones de carácter general que puedan plantearse en la aplicación del mismo.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de febrero de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Ramón de la Riva López-Dóriga

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores al Decreto 77/1986, de 19 de septiembre, sobre procedimientos de modificación de estructuras orgánicas y de confección y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y plantillas de la Administración Autónoma de Cantabria

Advertidos errores, por omisión, en la publicación del texto del Decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 195, de 1 de octubre de 1986, se rectifican de la siguiente forma:

—En la página 2.272, primera columna, en el preámbulo del Decreto, sexta línea, donde dice «retribuciones» debe decir «atribuciones».

—En la misma página, séptima línea, donde dice «de las Consejerías», debe decir «a las Consejerías».

—En la página 2.273, primera columna, entre los apartados 1 y 2 del artículo 3.º, debe incluirse el siguiente texto:

«2. Redacción de informe por el Servicio de Organización y remisión a la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional en el plazo máximo de quince días.

3. Dictamen preceptivo de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, en el pla-

zo máximo de quince días, con remisión simultánea del mismo al Consejo de Gobierno y a cada Consejería, en la parte que afecte a cada una de ellas.

4. Aprobación por el Consejo de Gobierno, tras las oportunas deliberaciones, de las primeras relaciones de puestos de trabajo y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. En todo caso, los trámites a que se refieren los apartados anteriores deberán ser cumplimentados con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de remisión de la correspondiente Ley de Presupuestos a la Asamblea Regional.

Artículo 4.º Modificación de las relaciones de puestos de trabajo por causas no funcionales.

1. La introducción de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo que no supongan alteración de sus funciones, obedecerá a alguna de las siguientes causas:

a) Incremento de dotación en plantilla de un puesto genérico previamente definido.

b) Modificación del cuerpo de adscripción, dentro de un mismo grupo.

c) Modificación de la titulación académica exigida para su desempeño, dentro del mismo grupo.

d) Modificación de la formación específica exigida para su desempeño, dentro del mismo grupo.

e) Modificación del régimen de dedicación exigido para su desempeño.

f) Cambio de alguna de las particularidades de la situación actual del puesto de trabajo, tales como: Situación de cobertura o circunstancias personales de ocupante.»

Santander, 26 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 16 de febrero de 1987 de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, por la que se realiza convocatoria pública de ayudas a la investigación.

La necesidad de estimular la actividad investigadora en Cantabria y la conveniencia de orientar la labor de los investigadores hacia aquellos proyectos que puedan impulsar la recuperación de nuestra riqueza histórica y siguiendo en la línea iniciada el año 86 en cuanto a investigación sobre el lenguaje autóctono; este año 87 hacemos objeto de nuestra atención y ayuda a la investigación etnográfica en Cantabria.

En su virtud a tenor de lo dispuesto en el artículo 22, apartado 15 de nuestro Estatuto de Autonomía. Cumplidas las exigencias de publicidad, transparencia y objetividad; y teniendo en cuenta las condiciones presupuestarias de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social a los fines de la presente Orden,

DISPONGO:

Se convoca concurso público de ayudas para la investigación etnográfica con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La presente convocatoria se refiere a un proyecto de investigación sobre «entidad etnográfica de las comarcas de la región cántabra» a realizar durante el período de un año, cuyo objetivo sea la recuperación y análisis de los caracteres etnográficos.

Segunda. Serán considerados todos los proyectos que justifiquen un especial interés para la comunidad, aunque tendrán consideración prioritarias:

a) Los proyectos realizados por los nacidos o residentes en Cantabria.

b) Los proyectos realizados por post-graduados en paro.

Tercera. La cuantía de la beca será de 300.000 pesetas, de las cuales se hará efectivo el 25% a la firma del correspondiente contrato y el resto en los plazos que se estipule en las cláusulas del citado documento.

Cuarta. El solicitante o solicitantes deberán acompañar a la solicitud un proyecto de investigación debidamente avalado y acreditado por una institución científica, junto con el «curriculum vitae» expresamente documentado.

Quinta. Las solicitudes, acompañadas de los proyectos de investigación, se remitirán en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria»; a la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria (calle Vargas, número 53, 7.ª planta).

Sexta. Los proyectos serán evaluados, por un jurado seleccionador integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social o persona en quien delegue.

Secretario: Director regional de Cultura y Educación o persona en quien delegue.

Tres vocales designados por el presidente.

Séptima: El jurado seleccionador se reserva el derecho de no adjudicar la beca citada, si a su juicio los proyectos presentados no reunieran la calidad suficiente.

El trabajo resultante será propiedad de la Consejería, quien se reserva el derecho de su publicación total o parcial, haciendo siempre constar la autoría titular de la obra.

Octava. El fallo del jurado será dictado a la mayor brevedad posible, y el mismo será inapelable.

Novena. El hecho de concurrir a la presente convocatoria, implica la total aceptación de cada una de sus bases y normas complementarias que pudiera desarrollar la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.

Santander, 16 de febrero de 1987.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

El gerente de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla» comunica a esta Consejería errores en la publicación de las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de psicólogo, en el Centro de Rehabilita-

ción Psiquiátrica de Parayas, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», del día 24 de febrero de 1987.

En la base primera, apartado b), donde dice: «Hallarse en posesión del título de especialista en Psiquiatría y especialista en Psicología Clínica»; debe decir: «Hallarse en posesión del título de Psicología, especialidad Clínica.»

En la base quinta, número 4, donde dice: «Áreas de especialización, en relación con la Psicología Clínica, 2 puntos»; debe decir: «Áreas de especialización en relación con la Psicología Clínica.»

En la base novena, donde dice: «Dicho tribunal formulará, en su día, propuesta de nombramiento al Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», a favor de los aspirantes que tengan la mayor puntuación...»; debe decir: «Dicho tribunal formulará, en su día, propuesta de nombramiento al Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», a favor del aspirante que tenga la mayor puntuación...»

Santander, 3 de marzo de 1987.—El secretario general técnico, Manuel Valentín Fernández de Velasco.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

El gerente de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla» comunica a esta Consejería errores en la publicación de las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de médico adjunto, en el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», del día 26 de febrero de 1987.

En la base primera, entre el apartado b) y d), incluir un apartado c), el cual debe decir: «c) Hallarse en posesión del título de especialista en Psiquiatría.»

En la base novena, donde dice: «Dicho tribunal formulará, en su día, propuesta de nombramiento al Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», a favor de los aspirantes que tengan la mayor puntuación...»; debe decir: «Dicho tribunal formulará, en su día, propuesta de nombramiento al Consejo

de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», a favor del aspirante que tenga la mayor puntuación...»

Santander, 3 de marzo de 1987.—El secretario general técnico, Manuel Valentín Fernández de Velasco.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de asistentes sociales, dos plazas de médico maternólogo, tres plazas de médico puericultor, una plaza de veterinario, dos plazas de farmacéutico inspector, tres plazas de analistas, una plaza de matrona, cuatro plazas de ingeniero técnico agrícola, dos plazas de inspector de Comercio y Consumo y dieciocho plazas de inspector de Comercio-analista de la Diputación Regional de Cantabria, vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma, cuyas convocatorias han sido publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 18 de noviembre de 1986, al día 2 de diciembre de 1986 y al día 18 de diciembre de 1986, por la presente Resolución,

DISPONGO:

1. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3. Que se expongan en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria las listas de admitidos y excluidos.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Santander, 20 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
ARABAIZA	LLANES	FLOR MARIA	11.399.144	1
CANTERA	CACERES	MARGARITA LEONOR	13.538.095	2
CASTILLO	CARREÑO	MARIA DEL MAR	13.910.749	3
EGUILUZ	FERNANDEZ	REGINA	72.716.056	4
FERNANDEZ	IÑIGO	MARIA DEL PILAR	13.686.889	5
FERNANDEZ	ZAMORA	Ma TERESA	13.750.636	6
FENDEZ-CUETO	MIRA	MARIA JOSE	13.910.297	7
FUENTE	GAGO	ANA MARIA	13.671.007	8
GARCIA	IBEAS	Ma BEGOÑA	13.072.163	9
GARRIDO	PEREDA	PILAR SUSANA	14.252.175	10
HOREA	MARTIN	Ma ANGELES	13.728.707	11
LUMBRERAS	GINES	MARIA JOSE	16.539.569	12

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
MARTINEZ	GONZALEZ	CONSUELO	72.122.141	13
MATEO	DEL PERAL	Ma CRISTINA	13.662.769	14
MENENDEZ	FERNANDEZ	Ma DOLORES	10.843.966	15
MOYANO	BENITO	Ma CARMEN	09.263.799	16
OCON	MARTINEZ	Ma CARMEN	16.534.278	17
PEÑALVER	PALAZUELOS	Ma ANTONIA	13.705.290	18
POZO	CABANILLAS	FRANCISCA	11.386.050	19
RUIZ DEL ARBOL	PEREZ	MARIA JOSE	6.981.579	20
SAIZ	PEÑA	YOLANDA	13.902.836	21
SANTAMARIA	CASANUEVA	ANA ISABEL	13.740.872	22
TOCA	ASENSIO	ROSENDA	13.716.786	23

CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE ASISTENTE SOCIAL

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D..N.I.	OBSERVACIONES
SAEZ	CARRAL	BEATRIZ	13. 683.654	Excluida por Renunci

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE MEDICO MATERNOLOGO

LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D-N.I.	Nº OPOSITOR
BENITO	VELASCO	ROCIO	72.773.657	1
MIÑAMBRES	PARDIÑAS	JOSE LUIS	13.699.168	2
ORIA	GOMEZ	CONCEPCION	13.710.154	3
RODRIGUEZ CEBALLOS	DE LA CIERVA	ANA MARIA		4
SANCHEZ	MOVELLAN	Ma DEL MAR	13.712.970	5
SOLARES	GONZALEZ	Ma CONCEPCION	13.896.801	6

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE MEDICO PUERICULTOR

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
ASTUY	ARGOS	Ma ANTONIA	13.696.082	1
BERNABEU	MESTRE	CARLOS	74.081.144	2
BONILLA	MIERA	Ma CARMEN	50.283.015	3
FAWWAZ	AZZAM	GHANEM	13.757.576	4
ROLLAN	ROLLAN	AGUSTIN	7.808.564	5
ROMERO	GONZALEZ	MANUEL	28.674.761	6

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE MEDICO PUERICULTORRELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
CAGIGAS	DAZA	M. PILAR	13.710.584	Falta Dcho. Examen

CONCURSO OPOSICION LIBRE PLAZAS DE VETERINARIOLISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
CASTILLO	PLAZA	JOSE MARIA	13.478.155	1
INARAJA	SAN VICENTE	IÑAKI	8.902.494	2
VELEZ	RUIZ DE LOBERA	JUAN JOSE	13.726.377	3

CONCURSO-OPOSICION LIBRE PLAZAS DE VETERINARIORELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
GONZALEZ	ALONSO	RAFAEL	34.935.687	Falta Dchos.Ex.y Fuera Pla
GUTIERREZ	GARCIA	AQUILINO	9.701.651	Falta Dchos.Examen
SAGARZAZU	ARANZABAL	IMANOL	15.960.852	Falta Dchos.Examen

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE FARMACEUTICO INSPECTORLISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
CRIADO DEL REY	ALVAREZ	Ma BERTA	12.218.396	1
MALO	MATEO	MARTA	13.688.110	2
PEÑA	GOMEZ	LUCINDA ESTRELLA	5.240.173	3
PEREZ CARRAL	LORENZO	Ma CONCEPCION	13.904.906	4
SALAZAR	RONCERO	GISELA	5.221.719	5

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE ANALISTALISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº OPOSITOR	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	AGUADO CARMONA, PALOMA	50.290.530
2	ALVARRUIZ BERMEJO, ALBERTO	20.406.543
3	ATIENZA LLORENTE, ERNESTO	50.042.460
4	CARRION BASARAN, MARIA DEL CARMEN	13.481.343
5	CORDON RODRIGUEZ, Ma LUZ	13.078.874
6	CREMADES REDONDO, MERCEDES	5.372.808
7	FELIPE FERNANDEZ, MARIA PILAR	36.560.174
8	GOMEZ SANCHEZ, Ma DEL ROSARIO	13.897.390
9	GUTIERREZ OREÑA Ma FE	13.895.266
10	MURUZABAL FERNANDEZ, Ma JOSEFA	15.834.306
11	PABLOS GOMEZ, MANUELA DE	50.027.824
12	PEREZ SANTOS, Ma CARMEN	33.213.178
13	PEREZ CARRAL LORENZO, Ma CONCEPCION	13.904.906
14	SAINZ GUERRA, CARMEN	12.348.343
15	SALAS VENERO, CARLOS	13.719.219
16	SALAZAR RONCERO, GISELA	5.221.719
17	VIERNA VAZQUEZ, Ma DEL PILAR	13.722.717

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE MATRONA
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
ARRIBAS	GOMEZ	Ma DEL CARMEN	12.180.174	1
CASTAÑEDA	GARCIA	MARGARITA	13.741.598	2
GARCIA	BARQUIN	NATALIA	13.708.223	3
MIYARES	GOMEZ	INES MARIA	13.709.484	4
SAN MIGUEL	POLVORINOS	PILAR	13.722.284	5

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE INGENIERO TECNICO AGRICOLA
LISTA PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
CALLEJAS	CUEVAS	SELEN	13.733.839	1
CAMPUZANO	GARCIA-BARCENA	PAULINO	13.917.151	2
DIAZ	MARTINEZ	PEDRO	11.064.408	3
DIEGO	LEZCANO	JOSE FELIPE	13.728.652	4
ESCALONA	MARTIN	FRANCISCO JAVIER	13.700.063	5
FERNANDEZ	ACEBO	JORGE	13.890.148	6
GARCIA	GARCIA	ALFONSO	9.374.901	7
GONZALEZ	SAINZ	JOSE LUIS	13.892.390	8
GUTIERREZ	NUÑEZ	ELOY	13.733.833	9
ITURREGUI	FERNANDEZ	PAULINO JAVIER	13.896.234	10
LASHERAS	FERNANDEZ	ASCENSION	13.075.103	11
MARTÍNEZ	NUÑEZ	CRISTINA	13.910.780	12
MENDEZ	PARDO	JOSE RAMON	13.724.887	13
PEREZ	MARTIN	JAIME	13.869.302	14
RODRIGUEZ	GIRON	MIGUEL ANGEL	13.912.710	15
ROMAN	VILLAVERDE	AMELIA	13.102.861	16
ZORRILLA	FERNANDEZ	JESUS MANUEL	12.167.193	17

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE INSPECTOR DE COMERCIO Y CONSUMO
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
ALVARRUIZ	BERMEJO	ALBERTO	20.406.543	1
GULLON	RODRIGUEZ	VICTORIA	50.540.182	2
MARTINEZ	LOPEZ-DORIGA	JUAN	13.694.667	3

CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE INSPECTOR DE COMERCIO Y CONSUMO
RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
CALLEJA	CUEVAS	SELEN	13.733.839	Fcha.nacimiento erronea
GONZALEZ	COBO	ALFREDO	13.732.935	Fcha.nacimeitno erronea

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE INSPECTOR COMERCIO ANALISTA
LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº OPOSITOR	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVARRUIZ BERMEJO, ALBERTO	20.406.543
2	ANDRES VELASCO, MA CARMEN	13.914.242
3	ARCE BERDIA, ALMUDENA	13.762.725
4	AREGO NEBREDAS, ARANTZA	78.862.232
5	ARRIBAS MARTIN, VICENTE JOSE	3.420.925
6	CABALLERO CORTES, ANGELES	13.726.185
7	CALLEJA CUEVAS, SENEN	13.733.839
8	COMPOSTIZO CATALA, CARMEN	
9	ESTRADA SANCHEZ, MANUEL	72.121.373
10	FERNANDEZ HORGA, JOSE ERNESTO	13.751.131
11	GARCIA LOPEZ, MA NURIA	13.761.485
12	GARCIA MERINO, ROSA MA	12.733.640
13	GOMEZ HOZ, ALVARO	13.736.419
14	GONZALEZ CONDE, ROSA MA	12.735.733
15	HOZ NOIN, MA TERESA DE LA	13.752.266
16	LOSADA RODRIGUEZ, MA CARMEN	14.852.889
17	LLANES ESTRADA, BEGOÑA	13.743.178
18	MARTIN CUETO, ANA BEATRIZ	13.771.547
19	MARTIN OLARREAGA, EUOLOGIO	13.893.145
20	MARTIN VARGAS, JOSE EMILIO	13.667.474
21	MARTINEZ PINOS, HORTENSIA	10.183.138
22	MARTINEZ SOLORZANO, MA DEL CARMEN	13.742.309
23	MAZA RUIZ, FERNANDO DE LA	13.701.255
24	MENOCAL SORDO, MERCEDES	13.727.221
25	MURGA SOMAVILLA, CARLOS JAVIER	13.895.000
26	NIETO HERRERO, JESUS	12.734.276
27	OBESO LAHERA, LUIS ANTONIO	13.896.817
28	OTI GONZALEZ, JOSE LUIS	13.744.351
29	PALACIO ARAIZTEGUI, ROSARIO	13.752.033
30	PALACIO COBO, ANTONIO CESAR	13.759.008
31	PEÑA TERAN, ENRIQUE DE LA	13.725.642
32	PEREZ VEGA, JUAN MANUEL	14.959.146
33	PILA MARTINEZ, JOSE JUANQUIN	13.731.988
34	PORRAS GUARDO, FCO. JAVIER	12.732.612
35	PORTERO GONZALEZ, MA CARMEN	50.701.854
36	RESTEGUI BEZANILLA, JOSE MANUEL	13.757.014
37	RODRIGUEZ ABAD, MA DE LOS ANGELES	72.116.781
38	RODRIGUEZ MAGALDI, MA DEL MAR	13.716.307
39	RUIZ MADRAZO, CONCEPCION	13.759.604
40	RUIZ DEL RIO, MAR	72.122.911
41	SANCHEZ-CALERO LOPEZ, MARTA	13.751.008
42	SANDE MORENO, LOURDES DE	51.347.623
43	TRUEBA CARRIEDO MATILDE	13.768.026
44	VILLAR ALVAREZ, CARLOS	14.921.623

CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE INSPECTOR COMERCIO ANALISTA
RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
ORTEGA MARTIN, CLOTILDE	13.660.063	Instancia fuera de plazo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaverde de Trucíos (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 14 de mayo de 1982:

Primero: Que con fecha 22 de diciembre de 1986 la Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural aprobó el acuerdo de la zona de Villaverde de Trucíos, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1.º, Santander), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Caja del Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 24 de febrero de 1987.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

1. «Acondicionamiento del muelle de Limpias»; presupuesto, 9.300.000 pesetas, y plazo de ejecución, seis meses.

2. «Casa Consistorial en Santotís, Ayuntamiento de Tudanca»; presupuesto, 8.600.000 pesetas, y plazo de ejecución, seis meses.

3. «Carretera de Trasierra a Luaña, segunda fase, Ayuntamiento de Ruiloba»; presupuesto, 1.750.000 pesetas, y plazo de ejecución, un mes.

4. «Saneamiento en Villasuso, segunda fase, Ayuntamiento de Campoo de Yuso»; presupuesto, 950.000 pesetas, y plazo de ejecución, dos meses.

5. «Reparación de la cubierta del edificio de oficina, almacén y vivienda del celador del puerto de Laredo»; presupuesto, 2.480.000 pesetas, y plazo de ejecución, tres meses.

6. «Presupuesto de gastos complementarios de la obra de urbanización en Limpias (liquidación)»; presupuesto, 1.000.000 de pesetas, y plazo de ejecución, dos meses.

7. «Saneamiento en Ojébar y Fresno, Ayuntamiento de Rasines»; presupuesto, 6.900.000 pesetas, y plazo de ejecución, cinco meses.

8. «Reconstrucción de un muro en la margen derecha del río Miera, aguas arriba del puente romano, Ayuntamiento de Liérganes»; presupuesto, 2.490.815 pesetas, y plazo de ejecución, tres meses.

9. «Abastecimiento de agua a Señas, Ayuntamiento de Vega de Liébana»; presupuesto, 3.500.000 pesetas, y plazo de ejecución, cuatro meses.

10. «Saneamiento en el barrio de La Concha, Ayuntamiento de Ruiloba»; presupuesto, 3.000.000 de pesetas, y plazo de ejecución, tres meses.

Garantías: La definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1987; durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 23 de marzo de 1987, en el Palacio Regional.

Documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 2 de marzo de 1987.—El secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, Manuel V. Fernández de Velasco.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Objeto: «Depuración de aguas en los pueblos de Penía y San Andrés (Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.)»

Presupuesto: 5.235.880 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratista: No se precisa.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 13 de marzo; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica, según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratista, si procede. En el caso de resultar adjudicatario, se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 26 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Pavimentación de accesos al castillo de Comillas.»

Presupuesto: 3.309.107 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratista: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratista en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 26 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Construcción del camino y afirmado de las calles de Trasvía (Ayuntamiento de Comillas).»

Presupuesto: 8.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratista en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 24 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 3 de marzo de 1987, en el anuncio de las obras de subastas:

Objeto 1: «Electrificación rural en los Ayuntamientos de Peñarrubia y Tresviso y continuación de Castro-Cillorigo.»

Objeto 2: «Electrificación rural en Valdeprado del Río.»

Se ha apreciado error donde dice: Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», deberá decir: en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 4 de marzo de 1987.—El secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, Manuel Valentín Fernández de Velasco.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

La sociedad «Minas de Torrelavega, S. A.», con domicilio en Torrelavega, solicita autorización para realizar la canalización de 10 metros del arroyo Hoz, afluente del río Besaya, en el barrio de Hoz, en términos de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, para facilitar el acceso a sus instalaciones.

La obra consiste en la colocación en paralelo de dos tubos de cemento de diámetro 100 centímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Torrelavega (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 23 de febrero de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de operarios del taller mecánico

En el párrafo segundo de la base duodécima de esta convocatoria se dice: «La calificación total de la fase de oposición será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, debiendo decir: «El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.»

Tribunal calificador

Presidente: Don Juan Hormaechea Cazón, alcalde-presidente y suplente, don José Manuel Incera Díez.

Vocales: Don Manuel Martínez Pérez, en representación del profesorado oficial y suplente, don Luis Anselmo Sainz Pérez.

Don José Manuel Gómez Revuelta, jefe del Servicio y suplente, don José Rodríguez Anuarbe.

Don Ángel López Lamadrid, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y suplente, don Ángel Gómez Antona.

Don José Luis Aracil Miralles, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento y suplente, don José Ramón de la Torre Valdés.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación y suplente, don José Gil Nieto.

Efectuado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente ha correspondido actuar en primer lugar a don Máximo Javier Castro Rodríguez, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 233, de 24 de noviembre de 1986.

El primer ejercicio (práctico) dará comienzo a las cinco de la tarde en los talleres municipales de Cajo, el primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasla-

dará al lunes inmediato) una vez transcurridos quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Deberán examinarse ese mismo día los treinta primeros opositores, por el orden de actuación, continuando en días sucesivos y en grupos también de treinta (con excepción de sábados y fiestas) hasta completar la lista total publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Se advierte a los interesados que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 20 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Pruebas selectivas para cubrir en propiedad diversas plazas de la plantilla de funcionarios

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 8 del 12 de enero de 1987 se publican varias convocatorias en las que se dice: «La puntuación total será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios...», debiendo decir «... será la suma...»

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 16 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Anuncio de subasta urgente

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de «primera fase mejora intersección acceso a Rioseco».

Tipo: 1.482.343 pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses a partir del replanteo de la obra.

Fianzas: Provisional 29.647 pesetas; definitiva 4% del remate.

Pagos: Previa certificación de obra.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rionansa, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., de estado..., profesión..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., según poder que acompañe debidamente bastantado) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., se compromete a ejecutar las obras de «primera fase mejora intersección acceso a Rioseco», con estricta su-

jeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en el precio de... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Con la proposición los concurrentes presentarán los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Exposición del pliego de condiciones: Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Si dentro del plazo señalado se presentase alguna reclamación se suspenderá la presente licitación, y se anunciará una nueva, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Rionansa, 19 de febrero de 1987.—El alcalde, José Luis Pérez Solar.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

En cumplimiento de lo que establece el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como el artículo 460 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habiendo sido formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio 1986, queda expuesta al público junto con sus justificantes por espacio de quince días. Durante este plazo y ocho más se podrán examinar y formular por escrito reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Anievas, 17 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al presente ejercicio económico de 1987, el mismo se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Polanco, 23 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

EDICTO

Aprobado por la Junta Vecinal de Cóbreces en Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cóbreces, 18 de febrero de 1987.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Bolado Varela ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en calle Tres de Noviembre, 17, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 19 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rafael Muñoz Bezanilla ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a ultramarinos-bar, situado en Rucandial, 26, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 27 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Doña Rosario del Castillo Díez ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para acondicionar un local con destino a bar-restaurante en el pueblo de Somo, edificio «Las Brisas».

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de al-

gún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 26 de febrero de 1987.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don José Antonio Viadero Cobo ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra para acondicionar un local comercial destinado a carnicería-charcutería, situado en el edificio «Riaño», en el pueblo de Somo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 13 de febrero de 1987.—
El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 2/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 2/87, interpuesto por don Eduardo Marchena Ruiz, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 28 de agosto de 1986, en la reclamación 512/85, que desestima reclamación del recurrente contra denegación tácita por la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria de solicitud de devolución de ingresos indebidos por el concepto de «impuesto sobre la renta de las personas físicas».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 6/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 6/87, interpuesto por la procuradora señora Álvarez Omaña, en representación de

«Electra de Viesgo, S. A.», contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander de 24 de noviembre de 1986, que estima en parte el recurso de reposición formulado por la recurrente contra otra resolución de 22 de noviembre de 1986, sobre justiprecio por la ocupación de varios montes de utilidad pública, al objeto de la instalación de la línea eléctrica aérea de 380 KV. «Velilla del Río - Carrión Aguayo».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 311/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 311/86, por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Ramón San Román Hierro, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 7 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 352/86

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de 110.176 pesetas, bajo el número 352/86, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de «Electra de Viesgo, S. A.», contra otro y «Talleres M. Cervera, S. A.», en los que, en diligencia del día de hoy, he acordado emplazar al demandado «Talleres M. Cervera, S. A.», hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido ha sido el de Federico Vial, número 1, bajo, para que, en el término de seis días, comparezca en autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo así, será declarada rebelde, siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento en forma a la codemandada «Talleres M. Cervera, Sociedad Anónima», en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 18 de febrero de 1987.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 806/86

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 806/86, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de febrero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María del Mar Paniagua Gómez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María del Mar Paniagua Gómez, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 25.000 pesetas a don Miguel Ruiz Ruiz y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María del Mar Paniagua Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 6 de febrero de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.092/86

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.092/86, seguido ante este Juzgado por lesiones-agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de febrero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Emilia Báez Cana, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Emilia Báez Cana, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don

Pablo Prieto Heras y doña María Susana Dolores González Ibáñez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de febrero de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.171/84

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.171/84 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 70 pesetas; de previas y trámite, 720 pesetas; ejecución, 100 pesetas; despachos, 2.100 pesetas; total, 2.990 pesetas; indemnización a don Vidal Fuente Pérez, 10.380 pesetas; multa condenado don Francisco Cerdillo Alegre, 2.000 pesetas; timbres y reintegros, y suma total, 17.820 pesetas, asciende la anterior tasación de costas, las figuradas (salvo error u omisión) subsanable y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Francisco Cerdillo Alegre, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 28 de enero de 1987.—EL secretario Miguel Ángel López Cortés. 101

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 972/86

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Marina Blanco García, vecina últimamente de Cóbreces, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 972/86, por daños y amenazas, el día 7 de abril próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, así como para prestar declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 16 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible). 191

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

Expediente número 175/83

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 175/83, por daños en tráfico, contra don Pablo López Delgado.

Por medio del presente se requiere al citado condenado, que se encuentra en paradero desconocido, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 17.623 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, en Torrelavega a 10 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible). 160

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 277/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 277/86 se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 22 de enero de 1987. La señora doña Carmen Arnedo Díez, juez del Juzgado de Distrito Número Dos ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada por la compañía FEVE contra don Fernando Rodríguez San Miguel, don José Deimondo Alonso, doña María Mantilla García, las empresas «Asturiana de Montajes», «Grúas Martín», siendo partes la aseguradora «La Catalana», tramitado con el número 277/86.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Deimondo Alonso como autor de una falta de daños prevista en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas e indemnice a la compañía FEVE en 44.890 pesetas, siendo responsable civil subsidiaria la empresa «Asturiana de Montajes».

Que debo absolver y absuelvo al resto de los denunciados.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en fe de ello y para que sirva de notificación a la empresa «Asturiana de Montajes» y a don José Deimondo Alonso que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a 26 de enero de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 590/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 590/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 12 de febrero de 1987. La señora doña Carmen Arnedo Díez, juez de distrito número dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por don Lorenzo Polanco Fernández, contra don Enrique Martínez Menéndez, siendo parte las aseguradoras «La Unión y el Fénix Español» y «Banco Vitalicio», y tramitado con el número 590/86.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Enrique Martínez Menéndez como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnice a don Lorenzo Polanco Fernández en la cantidad de 26.740 pesetas, siendo responsable civil directa la compañía «Banco Vitalicio».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y en fe de ello y para que sirva de notificación a don Enrique Martínez Menéndez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a 12 de febrero de 1987.—El secretario Miguel Sotorrío Sotorrío. 18

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria